



hechos, atentados, cometidos contra la persona de *habalador*
 de la Aldea de Guipile Bartolome Villalba, por los señores
 Luis Mendora, Jose Maria Forero Ordones, y otros de compañeros
 llamados, el huro Clinaco Rodriguez, y Miguel Castas, desde
 el dia veinte i huro de bre asta el veinte
 ms.



SELLO 4.º

Vale doce reales.

Año económico de pri-
 mero de Setiembre de mil
 ochocientos cincuenta a
 treinta i uno de Agosto
 de mil ochocientos cin-
 cuenta i uno.

Los hechos son los siguientes: Yendo yo de Guipile para la
 mesa, como de las cinco de la tarde mas o menos, a consultar huros
 negocios judiciales me encontré en el tránsito a los cuatros ya citados
 señores, en el sitio llamado la Cochilla, i dirigiendose a mi Mendora,
 la, i Forero, me preguntaron para donde iba, contesté, que para
 la mesa, a esto me dijeron que no podía seguir queriendo que de
 volverme con ellos para Guipile inmediatamente, pidiéndome un
 plimiento aun despacho que ellos llevaban a esto les dije que
 me mostraran, i abiendo consultadose huros otros con vinieron en
 que se me entregara, i abiendo tomado lo abrí i cuando lo es-
 tava leyendo, los preguntaban sus compañeros, Rodriguez, i Castas que
 si ese era el marchante, i ellos asiéndole señas i ablando en hura lengua
 que yo no entendí, señalaban que si, luego dijo Forero que prepararan bien las ar-
 mas que llevaban, adaver, Castas llevaba hura escopeta de dos cañones,
 Forero, dos pistolas terciadas al tado i hura garrote, i los otros llevaban sus ar-
 mas ocultas, pues asta desques fue que las mostraban, i copiendome en me-
 dia me retrocedieron para atrás asta llegar a la casa de Torcmarín Prieto
 al que llamaron inmediatamente, i le mostraron hura apúio el que le leyó Forero que
 dijeron era del señor Perfecto, a lo que obedeció Prieto, inmediatamente nos fuimos todos
 para el cavildo, i me mandó Mendora i Forero, que pusiera a Prieto en posesion, i aviendo los di-
 cho yo, que cual era el motivo, i que por que delito era que me depusieran, me contesta-
 ron quando tenia de decir de eso, que iriera lo que se me mandava, i que pronto pusiera
 en posesion a otro alcalde, i alegando yo la excusa que no estaba por hai el se-
 cretario, me contestaron que cualquiera de ellos podía servir, a lo que volví
 a repetir que mejor era buscar al secretario que por hai no mas estaria, i abien-
 dole solicitada bien, i inmediatamente pure en posesion a Prieto, i luego que yo estaba
 en posesion, me dijo Forero i Mendora que entregara el archivo, lo que inmediata-
 mente se ejecuto por ante el secretario, Juan Antonio Alvarez, i el señor Viento gar-
 cía, luego que entregué el archivo, Forero tomó en la mano hura de las pistolas que
 tenia, i dirigiendose adonde mi me dijo: Y se entrega preso desde este momento (yo)
 i apuntandome asi al pecho con la pistola me dijo si Y me contesté hura sola palabra
 o ase la menor resistencia, se levantó la tapa de los seros, pues tengo orden para ma-
 tarlo como tambien dijo Forero, que tenia orden de coger i llevar amarrados a todos los qui-
 pilenos, i que yo era huro de ellos, endespués me llevaron para la carcel en medio
 de los cuatros ya reprimidos los que iban con las armas en la mano asta entrarme
 ala carcel. luego que estube adentro me dijo Mendora que si tenia yo algunas
 armas en el bolsillo, i yo le contesté que no; desde esa noche permanesieron di-
 chos señores, ellos personalmente i en junta de otros vecinos de Guipile guardian
 dome con las armas que tenian, asta el dia veinte i cuatros que me mandaron ama-
 riar para llevarme para Bogota. Tambien cogieron a Pedro Vela, a otro dia de co-
 jeme a mi, i permanesió preso asta el dia veinte i tres asta que afuera de tantos
 suplenos con el que retitularon oficial Forero, por fin lo mandé soltar, como tambien se que
 andavan en persecusion de Diego Melo, Pastor Rueda, i otros de los vecinos de Guipile, a
 que los señores fueron testigo de hura informacion sumaria que por denuncia i como autoridades les

Marque el día treinta i uno del pasado agosto, a Mendosa, Forero, i otros cinco compa-
neros de ellos, loque cometieron varias tropelias i avudor en la cara cural
el día veinte i cuatro de setiembre yo referido, mandaron al alcalde
Pietro, que nonbrara conductores i me amarraran para hir con migo
para Bogota beneficiando esto como a los diez de la mañana, me
llevaron por el Anolaima, amarrado. siendo de advertir que cuando me
entraron a la carcel me aleva algo enfermo, por padecer siempre de
Reumatismo i siática, i cuando me llevaron para Anolaima iba peor por averme agrabado
como esto es publico i notorio. Pero sin embargo que yo juzgava que quita no podría
llegar a Anolaima, por lo agrabado que iba de mis males, y tambien por el temor de que esos
hombres me asesinaran en el transito, i por que yo no he podido persuadirme que haya
huna lei que autorise semejante crimen contra ningún hombre, i menos contra huna
autoridad legalmente constituida i menos por el señor perfecto de Bogota. Sin embargo
llegué a Anolaima como a las cuatro orinas de la tarde, en medio de los cuatro referidos
señores, i los dos conductores, i siendo llegado a dicho carcel, le mandaron a decir Forero,
Mendosa al alcalde que diera la carcel para ensemar hun preso, a loque a becedio
el alcalde mandando a decir, que si era para ensemar presos que hai estaba
la carcel, i en el momento me ensemaron en la carcel de jordon me amarrado como
estaba endonde permaneri asta queme mandaron desatar quedando allí en
cerrado, entonses por la noche llegó Mendosa a la puerta de la carcel, i me dijo
que si necesitava algo, i yo le dije queno, que loque le pedia por favor era que me
madrugaran a sacar para Bogota por que iba bastante malo i no me vendia
caminar, entonses me contesto que si, que estaba asiendo todo empeno para que
pepe no me llevara amarrado, que a el le daba mucha las tema de verme
asi, que mejor seria que me fugara i me fuera lejos, porque en el no consistia
que estava cansado de desirle a pepe que me torturava, pero queno queria
que si queria plata que me daria, a loque le conteste que yo no queria plata ni
ria nada, que lo que me interesaba era llegar a Bogota, para saber porque
me llevavan preso, i que por otra parte todos los que me beyan decian que era por
algo, i siendo que yo no concedi entonses se retiró diciendome q. en el cuartel me
iba a fregar porque pepe no me la perdonaba. Luego oviendome a paresido
otro a la ventana de la carcel, los dos Mendosa, y Forero, me llamaron
i me dijeron que me fuera, que ellos me darian plata i que les pagara a los
conductores, i que me dejaran hir, a lo que yo les conteste que de ninguna
manera me fugaria porque no tenia motivos por que, ni tenia abientos
para ello, que lo que queria era llegar a Bogota, que me dieran el favor de he
barme compaciencia puer yo no podia caminar a pisa, i entonses por que ni
concedi a loque me proponian a otro rato llegaron i le quitaron las llaves de
la carcel al alcalde i no dejaron encerrados a todos (es decir a los conductores
i ami, i al alcalde, permanesiendo encerrado i todos chebays de llave asta
ta las ocho de la mañana el otro día, i en este día permanesi, asta la
noche en la carcel pensando que medio podía yo tomar, i pensando ademas
que si seguia con ellos en vengansa de que no ^{bia} concediéndolo en la fuga
i bajo cualquier pretexto me podian aver dado hun balazo, i siendo que no me
quedaban mas de dos caminos, que era hir con ellos sin ninguna perzona
de mi parte, resolví salirme de la carcel, sin bi tenia ni opoucion nin
guna, loque verifico como a las ocho de la noche, i temeroso de algano
otro atentado, ó calumnia por los referidos señores, y enfermo como estaba

me quedé en el monte asta el día siguiente que pensaba
seguir para Bogota, a dar mi denuncia y endome por otro
camino, i abienome agrabado mas mi salud, no lo ^{avio} ^{debenifi}
Car asta áora, lo que ago en debida forma, i que juro no pro
ceder de malicia.

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text on the reverse side of the page]

El buen de licencias

Conyo en comenciamiento de su que el día de hoy
yendo yo de la Aldea de Guisiles para la
Aldea de Monte con los señores v. r. de la
corte de la Real Audiencia de Sevilla a mi de los señores
v. r.

Conyo en las dichas reales cédulas en dadas
por sus mercedes reales, los dichos señores v. r. de la
que procedió a su real cédula de ^{haber} a los señores
a sus señores